

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de abril de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2015-0049

Teniendo en cuenta el documento cesión de derechos de crédito aportado a las presentes diligencias, el Juzgado **DISPONE:**

1. ACEPTAR LA CESIÓN de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite efectuada por BANCO DAVIVIENDA S.A. como **CEDENTE**, a A & S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S. como **CESIONARIO**.

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a A & S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a A & S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

4.- Previo a reconocer personería jurídica a la apoderada de la cesionaria, la parte interesada, proceda a dar cumplimiento a lo normado en el inciso 3 del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de acreditar la remisión del poder otorgado por el mandante desde la dirección de correo electrónica inscrita para recibir notificaciones judiciales.

5. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de mayo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

lqpc